



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000441-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 11 7 NOV 2021

### VISTO:

El Decreto de Urgencia Nº 105-2021 publicado en el Diario Oficial "El Peruano", 14 de Noviembre de 2021; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440, en su Artículo 7º, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67º, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74º, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el artículo 46º numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en ese contexto, resulta necesario establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, que impliquen un mecanismo compensatorio en los trabajadores formales con menores ingresos, a fin de que, a través de la expansión de la demanda y el consumo, coadyuve a la dinamización y reactivación de la economía nacional; por lo cual, se considera necesario otorgar un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y de las entidades del sector público, con menores ingresos;

Que, el artículo 1º del presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, para el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, como mecanismo compensatorio que coadyuva a la reactivación económica, ante los efectos de la pandemia por la Covid-19;



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000441 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 17 NOV 2021

Que, el Capítulo II del presente Decreto de Urgencia, en su artículo 15°, numeral 15.1, Autoriza, de manera excepcional, el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210,00 (DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES);

Que, el Capítulo II del presente Decreto de Urgencia, en su artículo 15°, numeral 15.2, No se encuentran dentro del ámbito del numeral precedente, los trabajadores de los organismos públicos descentralizados de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, las empresas públicas de los tres niveles de gobierno, las empresas públicas que se encuentran bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, del Seguro Social de Salud – EsSalud, del Banco Central de Reserva del Perú y de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP. Asimismo, se encuentran excluidos los funcionarios públicos a que se refiere el artículo 52 de la Ley N° 30057;

Que, el Capítulo II del presente Decreto de Urgencia, en su artículo 15°, numeral 15.3, El bono extraordinario no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable y no está sujeto a cargas sociales, ni forma parte de la base de cálculo para la determinación de cualquier beneficio, compensación u otro de similar naturaleza;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021, en su Artículo 17°, numeral 17.1 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52 551 240,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1. del artículo 15 del presente Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según **ANEXO N° 1** “Transferencia de partidas a favor de los Pliegos del Gobiernos Nacional y de los Gobiernos Regionales”, entre ellas las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Tumbes, por un monto de (S/ 15,330.00); UE 100 Agricultura Tumbes, por un monto de (S/ 14,700.00); UE Transportes Tumbes, por un monto de (S/ 1,470.00); UE 300 Educación Tumbes, por un monto de (S/ 16,170.00); UE 301 Educación Ugel Tumbes, por un monto de (S/ 168,000.00); UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos, por un monto de (S/ 38,220.00); UE 303 Educación Ugel Zarumilla, por un monto de (S/ 40,530.00); UE 400 Salud Tumbes, por un monto de (S/ 45,780.00) y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II-2 Tumbes, por un monto de (S/ 75,810.00); Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 416,010.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, 26 de abril de 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución;



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000441 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 17 NOV 2021

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por un monto de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 416,010.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE TUMBES
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN
EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5006373 Promoción, implementación
Y ejecución de actividades para la



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00441 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 17 NOV 2021

	Reactivación económica	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	15,330.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE TUMBES</b>		<b>15,330.00</b>

UNIDAD EJECUTORA: 100 AGRICULTURA TUMBES  
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5006373 Promoción, implementación Y ejecución de actividades para la Reactivación económica

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 9,450.00

G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 5,250.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES 14,700.00**

UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES TUMBES  
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5006373 Promoción, implementación Y ejecución de actividades para la Reactivación económica

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1,470.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES 1,470.00**

UNIDAD EJECUTORA: 300 EDUCACIÓN TUMBES



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000441 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 17 NOV 2021

FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES  
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN  
EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5006373 Promoción, implementación  
Y ejecución de actividades para la  
Reactivación económica

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 13,440.00  
G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 2,730.00

---

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES 16,170.00

---

UNIDAD EJECUTORA: 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES  
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES  
PRESUPUESTAL: PRESUPUESTARIAS  
QUE NO RESULTAN  
EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5006373 Promoción, implementación  
Y ejecución de actividades para la  
Reactivación económica

G.G.G: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 161,910.00  
G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 6,090.00

---

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES 168,000.00

---

UNIDAD EJECUTORA: 302 EDUCACIÓN UGEL  
CONTRALMIRANTE VILLAR –  
ZORRITOS

FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 9002 ASIGNACIONES



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000441 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 17 NOV 2021

<b>PRESUPUESTAL:</b>	<b>PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006373 Promoción, implementación Y ejecución de actividades para la Reactivación económica	
<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	<b>35,910.00</b>
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>2,310.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR – ZORRITOS</b>		<b>38,220.00</b>

**UNIDAD EJECUTORA:** 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA  
**FTE. DE FTO:** 1 RECURSOS ORDINARIOS  
**RUBRO:** 00 RECURSOS ORDINARIOS

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006373 Promoción, implementación Y ejecución de actividades para la Reactivación económica	
<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	<b>39,900.00</b>
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>630.00</b>

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA** **40,530.00**

**UNIDAD EJECUTORA:** 400 SALUD TUMBES  
**FTE. DE FTO:** 1 RECURSOS ORDINARIOS  
**RUBRO:** 00 RECURSOS ORDINARIOS

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº0441 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 17 NOV 2021

<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006373 Promoción, implementación Y ejecución de actividades para la Reactivación económica	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>45,780.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES</b>		<b>45,780.00</b>

**UNIDAD EJECUTORA:** 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA - JAMO II- 2 TUMBES

**FTE. DE FTO:** 1 RECURSOS ORDINARIOS

**RUBRO:** 00 RECURSOS ORDINARIOS

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5006373 Promoción, implementación Y ejecución de actividades para la Reactivación económica	
<b>G.G.G:</b>	2.3 Bienes y Servicios	<b>75,810.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA - JAMO II- 2 TUMBES</b>		<b>75,810.00</b>

<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>	<b>416,010.00</b>
--	-------------------

**ARTÍCULO 2º: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00441 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 17 NOV 2021

Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

### ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Tumbes, UE 100 Agricultura Tumbes, UE 200 Transportes Tumbes, UE 300 Educación Tumbes, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar – Zorritos, UE 303 Educación Ugel Zarumilla, UE 400 Salud Tumbes y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II-2 Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

C.P.C. JUAN LUIS SANCHE OSORIO

Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto  
y Acondicionamiento Territorial